

## Circular nro. 112. Interposición de demandas ante los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia del Poder Judicial de Santa Fe



Circular Nro. 112/25.-

Santa Fe, 5 de noviembre de 2025.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado en fecha 4.11.2025 – Acta Nº 41, punto 26 – la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

**“INTERPOSICIÓN DE DEMANDAS ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE. VISTAS:** Las presentaciones materializadas en fecha 23 y 24 de octubre del corriente año; y, **CONSIDERANDO:** Que luego de una reevaluación por parte de esta Corte de la decisión oportunamente adoptada; **SE RESUELVE:** I. Disponer que todas las demandas que se inician en los órganos jurisdiccionales de primera instancia de este Poder Judicial, como así también las contestaciones a las mismas, deberán interponerse mediante un escrito de extensión no mayor a cuarenta páginas de veintiséis renglones, y con letra de tamaño claramente legible (no menor de doce). II. En casos de mayor complejidad la parte deberá justificar fundadamente una mayor extensión la que será ponderada por el Juez interviniente. III. En uno u otro supuesto el Juez intimará a la parte para readecuar y subsanar la presentación en el término de tres días hábiles. IV. Comunicar lo aquí resuelto, por los medios habituales dispuestos al efecto. FDO.: FALISTOCCO. BACLINI. ERBETTA. GUTIÉRREZ. SPULER. WEDER. ZABALZA. BORDAS (SECRETARIO).—

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno